

MANUAL DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT Y AFOCAT)

I. Aspectos Generales

1. La legislación ha previsto dos tipos de seguros para cubrir los **daños personales** que se originen por un accidente de tránsito:
 - a) SOAT (Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito), y
 - b) AFOCAT (Asociación de Fondos contra Accidentes de Tránsito).
2. Por disposición expresa de la ley, SOAT y AFOCAT otorgan las mismas indemnizaciones y compensaciones, atienden las solicitudes de igual manera y sobre la base de los mismos requisitos.

MONTO DE INDEMNIZACIONES	
Indemnización por muerte	4 UIT* (S/. 14 200)
Gastos de sepelio	Hasta 1 UIT (S/. 3 550)
Indemnización por incapacidad permanente	Hasta 4 UIT (S/. 14 200)
Indemnización por incapacidad temporal	Hasta 1 UIT (S/. 3 550)
Gastos médicos	Hasta 5 UIT (S/. 17 750)

(*) La UIT - Unidad Impositiva Tributaria para el año 2009 - es equivalente a S/. 3,550

3. Algunas diferencias entre el SOAT y el AFOCAT que es importante tener en cuenta:

SOAT	AFOCAT
Administrado por empresas aseguradoras.	Administrado por asociaciones de transportistas.
Su alcance es nacional.	Su alcance es RESTRINGIDO , sólo provincial o regional. Si el accidente ocurre fuera del ámbito de las AFOCAT, no hay protección.
Previsto para TODO tipo de transporte.	Previsto SÓLO para vehículos de transporte urbano (buses y microbuses) y mototaxis. No comprende: Transporte interprovincial, carga o escolar.
Supervisión a cargo de la Superintendencia de Banca y Seguros.	Supervisión a cargo de la Superintendencia de Banca y Seguros
Emite una póliza de seguros.	Emite un CAT (Certificado contra accidentes de tránsito).

4. Requisitos del SOAT y AFOCAT

II. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT

a) ¿Qué es el Seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT?

El SOAT es un seguro obligatorio establecido por Ley con un fin netamente social. Su objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte.

b) ¿Cómo nació el SOAT?

- En 1984 el Código Civil indica que la ley determina el tipo de daño sujeto al régimen de seguro obligatorio.
- En 1986 se publica el Código de Tránsito y Seguridad Vial el cual obligaba a que todo vehículo contrate una póliza de Responsabilidad Civil.
- En 1995 se publican Decretos Supremos que obligan a los vehículos del Servicio Interprovincial y Urbano a contratar un seguro por accidentes de tránsito.
- En 1999 se publica la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre en la que se incluye el SOAT.
- En el 2000, se emitió su Reglamento.
- Se puso en funcionamiento en 1º de julio del 2002.

c) ¿Qué cubre el SOAT?

Cubre a todas las personas (conductor, ocupantes del vehículo y peatones) que resulten víctimas de un accidente de tránsito en el territorio nacional, sin importar la causa de accidente.

d) ¿Quién vigila el SOAT?

La Policía Nacional del Perú (PNP) es la encargada de verificar que cada vehículo automotor tenga el certificado y calcomanía del SOAT.

e) ¿Qué sucede si no tengo SOAT?

Conducir un vehículo sin portar el certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o que éste no corresponda al uso del vehículo o que se encuentre vencido el plazo del mismo consignado para el control policial, originará que el vehículo sea retenido y tendrá una sanción equivalente a 2% de la UIT que para este año es de S/. 3,550. Se debe adquirir el Certificado SOAT correspondiente para retirar el vehículo del depósito.

f) ¿Cuáles son las características del SOAT?

REQUISITOS COMUNES
Copia certificada del atestado o parte policial donde conste la ocurrencia del accidente.
Copia del documento de identidad de la víctima.
Copia del documento de identidad del solicitante y si es familiar, partida de matrimonio (cónyuges) o nacimiento (hijos).
Facturas o boletas de los medicamentos o exámenes médicos.
Certificado Medico del médico tratante
En caso de fallecimiento, certificado de defunción.

- Todos los vehículos automotores que circulen por el territorio nacional deben contar con el SOAT.
- Cubre a todas las personas que resulten víctimas de un accidente de tránsito, sin importar la causa del accidente.
- No tiene límite el número de personas que pueden ser afectadas.?
- Las sumas aseguradas no se reducen con la ocurrencia de los accidentes.
- No se necesita pronunciamiento de autoridad alguna para atender a las víctimas.
- El pago de las respectivas indemnizaciones se hará sin ninguna investigación respecto a la responsabilidad en el accidente. ?

g) ¿Qué casos no cubre el SOAT?

Los siguientes accidentes no son cubiertos por el SOAT:

- Los causados en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos motorizados.
- Los ocurridos fuera del territorio nacional.
- Los ocurridos en lugares no abiertos al tránsito público.
- Los ocurridos como consecuencia de guerras, eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, originados por causas ajenas a la circulación del vehículo automotor.
- El suicidio y la comisión de lesiones auto inferidas.

h) ¿Cuáles son las obligaciones del contratante (tomador) del SOAT?

- Declarar el verdadero uso del vehículo automotor.
- Pagar la prima correspondiente contra entrega del correspondiente Certificado de Seguro.
- Mantener durante la vigencia de la póliza, el uso del vehículo declarado en el Certificado SOAT.
- No permitir la conducción del vehículo automotor por menores de edad, personas que no posean licencia de conducir o que teniéndola no corresponda a la categoría requerida para el vehículo asegurado, personas en estado de ebriedad, de drogadicción o en situación de grave perturbación de sus facultades físicas o mentales.
- Comunicar a la compañía de seguros la transferencia de propiedad del vehículo automotor en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho.
- Avisar de inmediato la ocurrencia de un accidente de tránsito a la Compañía de Seguros, salvo caso de impedimento debidamente justificado.
- Denunciar el accidente de tránsito en la delegación de la Policía Nacional del Perú más cercana.
- Formalizar por escrito el aviso de la ocurrencia del siniestro a la compañía de Seguros.

i) ¿Por qué es necesario el SOAT?

Porque protege a todas las víctimas de un accidente de tránsito en todo el territorio a nivel nacional.

j) ¿Qué empresas operan el SOAT?

- La Positiva
- Rímac Seguros
- Interseguro
- Pacífico Seguros

- Mapfre Perú

k) ¿Cuál es el procedimiento en caso de un Accidente de tránsito?

1. El propietario del vehículo, el conductor o el prestador del servicio de transporte terrestre están obligados a comunicar la ocurrencia del accidente de tránsito a la compañía de seguros, así como dejar inmediata constancia en la delegación de la Policía Nacional del Perú más cercana exhibiéndose el Certificado SOAT.
2. Las víctimas deberán ser conducidas a los establecimientos de salud públicos o privados más cercanos al lugar de la ocurrencia del accidente.
3. Es indispensable contar con la copia de la denuncia policial en la que conste la ocurrencia del accidente de tránsito, ya que así lo exige la normatividad vigente.

n) ¿Cuál es el plazo para cobrar y a quién revierte lo que no se cobró?

Los ciudadanos tienen un plazo de 2 años desde ocurrido el accidente para solicitar ante las compañías aseguradoras la indemnización correspondiente. Transcurrido dicho plazo, las compañías aseguradoras transfieren esas indemnizaciones al Fondo de Compensación del SOAT.

o) ¿Son acumulables las indemnizaciones?

No son conceptos acumulables, excepto indemnización por incapacidad permanente e indemnización por muerte, así por ejemplo si en un accidente un afectado pierde el brazo derecho y se le indemniza por dicha pérdida con 2 UIT (por incapacidad permanente), pero el afectado no logra recuperarse del accidente y fallece, sólo se le dará por indemnización por muerte 2 UIT (dado que se considera el monto entregado por incapacidad permanente).

II.1. TRÁMITES DE INDEMNIZACIONES

1. Pago de gastos médicos

o ¿Qué atenciones se consideran gastos médicos?

Se entiende por gasto médico la atención pre-hospitalaria, los gastos de atención hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, el transporte al lugar donde se recibirá la atención médica, hospitalaria y quirúrgica y otros gastos que sean necesarios para la rehabilitación de la víctima, hasta el valor de cinco (5) UIT.

o ¿Quién debe pagar los gastos médicos?

La compañía de seguros es quien debe pagar directamente las facturas al establecimiento de salud. En caso que el asegurado pague los gastos médicos la compañía de seguros se los reembolsará.

a. ¿Cuáles son los requisitos para solicitar el reembolso de gastos médicos?

- Copia del DNI de la víctima y del solicitante.
- Copia de la partida que acredita el parentesco con la víctima o del documento que acredite la representación.
- Copia certificada de la denuncia policial o atestado policial.
- Certificado médico y/o copia de la historia clínica.
- Copia de la constancia de auditoría médica.

- Originales de los comprobantes de pago que acreditan los gastos médicos incurridos.

b. ¿Quién puede solicitar el reembolso de gastos médicos?

Lo puede realizar directamente la propia víctima del accidente o en todo caso un familiar o una tercera persona que la represente acreditada con el respectivo documento.

c. ¿Cuáles son los pasos para solicitar el reembolso de los gastos médicos?

1. Se debe tener en consideración que sólo procede cuando la compañía de seguros **no** ha pagado directamente las facturas al establecimiento de salud, habiendo sido cubierto los gastos médicos con dinero del asegurado.
2. El propio asegurado o su apoderado debe apersonarse a la compañía de seguros, llevando los requisitos para el reembolso más una copia para su cargo.
3. La compañía de seguros calificará el cumplimiento de los requisitos exigidos, y debe ser resuelto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación completa.

d. ¿Cuánto cuesta el trámite de reembolso de gastos médicos?

Nada, el trámite es gratuito.

e. ¿Cuánto tiempo demora el trámite?

Diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación completa conforme lo establece la normatividad vigente.

2. Trámite de pago de gastos de sepelio

○ **¿Qué conceptos se consideran gastos de sepelio?**

El gasto de sepelio, comprende el valor del féretro, carroza, nicho o tumba, hasta el valor de una (1) UIT.

○ **¿Quién debe pagar los gastos de sepelio?**

La compañía de seguros es quien debe pagar directamente las facturas a la funeraria. En caso que el asegurado pague los de sepelio la compañía de seguros se los reembolsará.

a) ¿Cuáles son los requisitos para solicitar el reembolso de gastos de sepelio?

- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la partida de matrimonio o nacimiento que acredite el parentesco con la víctima.
- Copia certificada de la denuncia policial o atestado policial.
- Certificado médico.
- Copia del certificado de necropsia.
- Partida de defunción.
- Comprobantes de pago originales que acrediten los gastos de sepelio.

b) ¿Quién puede solicitar el reembolso de gastos de sepelio?

Lo pueden solicitar los herederos o en todo caso un familiar o una tercera persona que la represente acreditada con el respectivo documento.

c) ¿Cuáles son los pasos para solicitar el reembolso de gastos de sepelio?

- Se debe tener en consideración que sólo procede cuando la compañía de seguros **no** ha pagado directamente las facturas a la funeraria, habiendo sido cubierto los gastos de sepelio con dinero de los herederos del asegurado.
- Los herederos o su apoderado debe apersonarse a la compañía de seguros, llevando los requisitos para el reembolso más una copia para su cargo.
- La compañía de seguros calificará el cumplimiento de los requisitos exigidos, y debe ser resuelto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación completa.

d) ¿Cuál es el costo del trámite?

Nada, el trámite es gratuito.

e) ¿Cuánto tiempo demora el trámite?

Diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación completa, conforme lo establece la normatividad vigente.

3. Trámite de pago de indemnización por incapacidad temporal e invalidez permanente

a) ¿Cuáles son los requisitos para solicitar la indemnización?

- Copia certificada de la denuncia policial o atestado policial.
- Documento Nacional de Identidad de la víctima.
- Certificado médico expedido por el médico tratante.

b) ¿Quién puede solicitar la indemnización?

El pago de una indemnización por invalidez permanente o incapacidad temporal la solicita directamente la víctima, en caso de imposibilidad de ésta, quien la represente en base a la documentación que presente.

c) ¿Cuáles son los pasos para solicitar la indemnización?

La víctima o sus familiares deben acercarse a la compañía de seguros que emitió el SOAT con los requisitos más una copia para el cargo.

d) ¿Cuánto cuesta el trámite de indemnización?

Nada, el trámite es gratuito.

e) ¿Cuánto tiempo demora el trámite?

Demora diez (10) días desde la presentación de la documentación completa, conforme lo establece la normatividad vigente.

f) ¿Cómo se calcula el monto de la indemnización por incapacidad temporal e invalidez permanente?

Es necesario tener en cuenta que el cálculo del importe de la indemnización por incapacidad temporal, se hace sobre la base de una fórmula prevista en la norma y tiene por variables, el número de días del descanso médico y la remuneración mínima vital (Cada día de incapacidad temporal será equivalente a treintava (1/30) parte de la remuneración mínima vital). En cambio, la indemnización por invalidez permanente tiene que ver con el monto previsto por la norma por la pérdida de cada parte del cuerpo.

4. Trámite de pago de indemnización por muerte

a. ¿Cuáles son los requisitos para solicitar la indemnización?

- Copia de la denuncia en la conste la ocurrencia del accidente de tránsito.
- Certificado de defunción de la víctima.
- DNI del familiar que invoca la condición de beneficiario del seguro y, de ser el caso, certificado de matrimonio, certificado de nacimiento u otros documentos que acrediten legalmente la calidad de beneficiario del seguro.

b. ¿Quiénes pueden solicitar el pago de indemnización por muerte?

Tendrán derecho a percibir la indemnización por muerte del ocupante del vehículo o del tercero no ocupante, las personas que a continuación se señalan, en el siguiente orden:

- 1) El cónyuge sobreviviente.
- 2) Los hijos menores de dieciocho (18) años, o mayores de dieciocho (18) años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo.
- 3) Los hijos mayores de dieciocho (18) años.
- 4) Los padres.
- 5) Los hermanos menores de dieciocho (18) años, o mayores de dieciocho (18) años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo.
- 6) A falta de las personas indicadas precedentemente, la indemnización corresponderá a quien acredite la calidad de heredero del fallecido y si no hubieran beneficiarios ni herederos, el monto de los beneficios se destinarán al Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, una vez transcurrido el plazo de la prescripción liberatoria que indica la póliza de dicho seguro, que es dos (02) años.

o ¿Cómo se paga la indemnización en caso de que hubiera concurrencia de beneficiarios con el mismo derecho de prioridad?

Ésta se pagará por partes iguales entre todos los beneficiarios concurrentes del mismo orden de precedencia.

o ¿Cómo se acredita que no existen beneficiarios con mayor prioridad para cobrar la indemnización?

Para efectos del pago de la respectiva indemnización, el solicitante deberá acreditar que no existen beneficiarios con mayor prioridad que él para el pago de la indemnización, de acuerdo al orden de precedencia estipulado, o que para su cobro, se cuenta con la autorización de ellos, en caso de existir bastará para dicha acreditación, la presentación de una declaración jurada ante Notario o funcionario autorizado de la compañía aseguradora.

Cumplido lo anterior, la Compañía de Seguros quedará liberada de toda responsabilidad si hubieran beneficiarios con mejor derecho. En este evento, estos últimos no tendrán acción o derecho para perseguir al asegurador por el pago de suma alguna.

○ **¿Dónde debo dirigirme para cobrar la indemnización?**

Los familiares de la víctima deben acercarse a la compañía de seguros que emitió el SOAT con los documentos pertinentes.

○ **¿Dónde puedo leer la relación de fallecidos, cuyos deudos aún no han cobrado la indemnización por muerte?**

La relación de fallecidos aparece en:

- Página Web de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG) www.apeseg.org.pe
- Página web SOAT www.soat.com.pe
- En la página Web de las compañías de seguros que emitieron el SOAT.
- En la página Web y oficinas de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional
- En las sedes de los gobiernos regionales.

c) ¿Cuáles son los pasos para solicitar la indemnización por muerte?

1. El o los herederos deben acercarse a la compañía de seguros que emitió el SOAT con los requisitos más una copia de todo para el cargo.
2. La compañía aseguradora califica el cumplimiento de los requisitos y de admitirlo resuelve dentro de los diez (10) días hábiles de presentado la solicitud.

d) ¿Cuánto cuesta realizar el trámite de indemnización por muerte?

Nada, el trámite es gratuito.

e) ¿Cuánto tiempo demora el trámite?

Demora diez (10) días hábiles desde la presentación de la documentación completa, conforme lo establece la normatividad vigente.

III. ASOCIACIONES DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - AFOCAT

a) Requisito para la emisión de Certificados contra accidentes de tránsito CAT

Las AFOCAT deben estar inscritas en el Registro del MTC. Algunas han logrado su inscripción, otras tienen inscripción temporal y otras están canceladas. Sin embargo, debemos indicar que a través del Decreto Legislativo N° 1051 de fecha 27.06.08 se ha establecido que la regulación, supervisión, fiscalización y control de las AFOCAT corresponderá a la Superintendencia de Banca y Seguros de conformidad con el artículo 345 y siguientes de la Ley N° 26702, Ley del Sistema Financiero y Seguros, en la cual se regulan temas como autorización, supervisión y fiscalización.

En la región Puno la AFOCAT PUNO NORTE Y FONCAT PUNO se encuentran con registro definitivo y la AFOCAT PUNO se encuentra con registro provisional cancelado.

b) Clasificación de AFOCAT

- AFOCAT Regionales: CAT con validez en toda la región.
- AFOCAT Provinciales: CAT con validez en toda la provincia.

III.1. AFOCAT PUNO NORTE

Requisitos para el pago de indemnización por muerte:

a) Si los fallecidos son los Padres y los Beneficiarios hijos menores de edad:

- Copia certificada del parte policial.
- Copia del certificado de defunción.
- Acta de defunción original del fallecido.
- Partida de nacimiento original y actualizado del menor.
- Copia del DNI del apoderado del menor.
- Carta solicitando apertura de cuenta a favor del menor.
- Recibo de agua o luz original.

b) Si el Fallecido es el Cónyuge y el Beneficiario Cónyuge

- Copia certificada del parte policial.
- Copia del certificado de defunción.
- Acta de defunción original.
- Copia del DNI del Cónyuge.
- Partida de matrimonio civil original y actualizado.

c) Si los fallecidos son los Padres y los Beneficiarios hijos mayores de edad:

- Copia certificada del parte policial.
- Copia del certificado de defunción.
- Acta de defunción original del fallecido.
- Acta de defunción original actualizado del cónyuge (sólo si el fallecido era viudo al momento del accidente).
- Copia del DNI de todos los hijos.
- Partidas de nacimiento, originales y actualizadas de todos los hijos.
- Partidas de matrimonio originales de las hijas sólo si en su DNI figuran con sus apellidos de casadas.

d) Si el Fallecido es hijo y los Beneficiarios Padres:

- Copia certificada del parte policial.
- Copia del certificado de defunción.
- Acta de defunción original.
- Copia del DNI de los padres del fallecido.
- En caso de existir un padre fallecido, adjuntar su partida de defunción.
- Partida de nacimiento original y actualizado del fallecido.

*Para los demás casos de indemnizaciones se debe presentar los mismos requisitos que se presentan para el SOAT.

III.2 FONCAT PUNO

a) Requisitos para el pago de indemnización por muerte

- Solicitud dirigido al administrador FONCAT – Puno.
- DNI del solicitante (Copia).
- Formato Registro de Accidentes de Tránsito (Original).
- Certificado FONCAT (Copia).
- DNI del fallecido (Copia).
- Certificado de defunción (Copia certificada).
- Acta de defunción (Original).
- Partida de matrimonio (Copia certificada) para cónyuge.
- Atestado policial (Copia certificada).
- Declaratoria de herederos.
- Declaración jurada de no existencia de beneficiarios (De prioridad notarial).

b) Requisitos para el reembolso de Gastos de Sepelio

- Solicitud dirigido al administrador FONCAT – Puno.
- DNI de la víctima y del solicitante (Copia).
- Formato Registro de Accidentes de Tránsito (Original).
- Certificado FONCAT (Copia).
- Copia de la partida de matrimonio o partida de nacimiento (Originales).
- Certificado de defunción (Copia certificada).
- Acta de defunción (Original).
- Factura del servicio funerario (Original).
- Atestado policial (Copia certificada).
- Documento de conformidad del servicio funerario (Original).
- Fotos del servicio funerario (Original).
- Constancia de autorización del servicio otorgado por el procurador FONCAT (Original)

c) Requisitos para el pago de indemnización por incapacidad temporal

- Solicitud dirigido al administrador FONCAT – Puno.
- DNI del solicitante (Copia).
- Formato Registro de accidentes de tránsito (Original).
- Certificado FONCAT (Copia).
- Certificado médico (Original y visado).
- Informe médico (Copia certificada).
- Atestado policial (Copia certificada).

Nota: El Médico auditor de FONCAT, citará para evaluación.

d) Requisitos para el reembolso de gastos médicos

- Solicitud dirigido al administrador FONCAT – Puno.
- DNI de la víctima y del solicitante (Copia).
- Formato Registro de accidentes de tránsito (Original).
- Certificado FONCAT (Copia).
- Recetas médicas y Boletas de Venta a nombre del paciente (Originales).
- Parte policial (Menor cuantía).
- Atestado policial (Mayor cuantía).
- Certificado médico (Copia).
- Historia clínica (Copia).

Nota: El Médico auditor de FONCAT, citará para evaluación.

III. 3. AFOCAT PUNO

Para los trámites de indemnizaciones ante el AFOCAT Puno, se debe presentar los mismos requisitos que se presentan para el SOAT.

IV. FONDO DE COMPENSACIÓN DEL SOAT

a) ¿Qué es el Fondo de Compensación del SOAT?

Es un fondo creado para cubrir los daños que se causen a las personas no identificadas que sufran accidentes de tránsito o las identificadas que hayan resultado dañadas por vehículos que a su vez no hayan sido identificados y se hayan dado a la fuga en el momento del accidente.

b) ¿Qué cubre el Fondo de Compensación del SOAT?

El fondo cubre el pago de las coberturas de gastos médicos y gastos de sepelio, hasta por los montos de cobertura correspondientes al SOAT.

El fondo de Compensación del SOAT no cubre indemnizaciones por incapacidad temporal, invalidez permanente o muerte.

c) ¿Cuál es el procedimiento para acceder al Fondo de Compensación del SOAT?

Inmediatamente ocurrido el hecho, el establecimiento de salud y/o la persona interesada deberá llamar a la Oficina de Atenciones del Fondo de Compensaciones a los siguientes teléfonos:

- 01-6191122 (Central SALUTIA, atención las 24 horas del día, los 365 días del año).
- 01-3157890 (Directo del Fondo de Compensación del SOAT de lunes a viernes de 08:45 a.m. a 16:45 p.m.).

Para la expedición de la "Constancia de Auditoría" correspondiente, la solicitud deberá ser llevada por el agraviado y/o familiares a la Oficina de Atenciones del Fondo ubicado en el Jirón Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, conjuntamente con los requisitos.

Si el accidente hubiese ocurrido en provincias, se enviara los documentos vía fax al teléfono del Fondo, con cargo que en la facturación se envíe los originales.

Las facturas se emitirán a nombre del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, RUC 20131379944.

d) ¿Cuáles son los requisitos para acceder al Fondo de Compensación del SOAT?

o Requisitos para acceder a los gastos médicos:

- Copia del DNI de la víctima y del solicitante.
- Copia de la partida que acredite el parentesco con la víctima o del documento que acredite la representación.
- Copia Certificada de la Denuncia Policial o Atestado Policial.
- Certificado Médico y/o Copia de la Historia Clínica.
- Copia de la Constancia de Auditoría Médica.

- Originales de los Comprobantes de Pago que acredite los gastos médicos en que se haya incurrido.

Estos gastos se pagarán mediante reembolso o directamente al establecimiento hospitalario que atendió a la víctima.

○ **Requisitos para acceder a los gastos de sepelio:**

- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la partida de matrimonio o nacimiento que acredite el parentesco con la víctima.
- Copia Certificada de la Denuncia Policial o Atestado Policial.
- Certificado Médico.
- Copia del Certificado de Necropsia.
- Partida de Defunción.
- Comprobantes de pago originales que acrediten los gastos de sepelio.

Los Beneficios únicamente, podrán ser reclamados dentro del plazo de cuatro (4) meses, desde de la fecha de ocurrencia del accidente de tránsito que consta en la Denuncia o Atestado Policial.

CONTACTOS DE AFOCAT DE LA REGIÓN PUNO

1. AFOCAT PUNO

Dirección de las oficinas

- Ciudad de Puno: Av. El Sol N° 942
- Ciudad de Ilave: Palacio Municipal
- Ciudad de Yunguyo: Jr. Cusco N° 344

Consultas y emergencias a los teléfonos

Presidente Administrador Oficina

- 51 951893073
- 51 951893074
- 51 051363448

(Horario: 8.30am - 1.00pm / 2.00pm - 6.00pm)

2. AFOCAT PUNO NORTE

Dirección de las oficinas

- Juliaca: Edificio las calceteras 4to piso oficina 402.

Consultas y emergencias a los teléfonos

- 051-325455
- Administración: 51-99 51 #991781

3. FONCAT PUNO

Dirección de las oficinas

- Puno: Jr. Ricardo Palma N° 244